DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

PREMIO NACIONAL A LA CALIDAD Y EXCELENCIA EN LA GESTIÓN República del Paraguay Sector Público Año 2017

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

DNCP/DNC N° 5370 /2018

Asunción, 26 de marzo del 2018

Señor
Econ. Maria de los Angeles Miranda
Unidad Operativa de Contrataciones
Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear
PRESENTE

REF.: CD. ID 343900 EXP. 307081
Descripción: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CAMARA DE VIGILANCIA PARA LA ARRN. 2018-03-21

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Indicamos a la convocante que debe cargar en la planilla de precios los subitems agregados en las especificaciones técnicas.

2. Se verifica que la forma de pago establecida en el **SICP** es **Contraentrega**, sin embargo en el **punto 26 del Anexo B**: **Condiciones de Pago**: se establece un plazo de hasta 60 días. Solicitamos a la convocante corregir esta inconsistencia.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Noelia Ovelar Insaurralde
Dpto. de Contratación Directa

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONTRATACIÓN DIRECTA

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py